

Estudiantes en cuidado de crianza

La junta reconoce que los estudiantes en cuidado de crianza incluyen a todos los estudiantes que están sujetos a un procedimiento de dependencia como se define en RCW 26A.150.510 y que estos estudiantes experimentan movilidad dentro y fuera de estos sistemas de cuidado y de una ubicación en el hogar a otra que interrumpe su educación. , creando así barreras para el éxito académico y la graduación a tiempo. A través de la colaboración con agencias de bienestar infantil estatales, locales y/o tribales, el distrito se esforzará por minimizar o eliminar las barreras educativas para los estudiantes en cuidado de crianza, particularmente con respecto a la inscripción, la transferencia de registros de estudiantes y el transporte a su escuela de origen. De conformidad con el capítulo 26A.225 RCW, la colaboración del distrito con el departamento estatal de niños, jóvenes y familias en cumplimiento con RCW 74.13.56 es obligatoria. El superintendente o su designado está autorizado a establecer procedimientos y/o prácticas para implementar esta política.

El Distrito y sus escuelas trabajarán para mejorar los sistemas para identificar a los estudiantes en crianza temporal para garantizar que cada estudiante tenga acceso adecuado a las comidas escolares gratuitas y que se cumplan los requisitos aplicables de rendición de cuentas y presentación de informes.

Puntos de contacto a nivel del distrito y del edificio El

superintendente o la persona designada designará a un miembro del personal adecuado para que actúe como enlace de crianza temporal del distrito con las agencias locales de bienestar infantil, si dichas agencias notifican al distrito por escrito que han designado un punto de contacto para el distrito. . El enlace de cuidado de crianza del distrito trabajará con las agencias estatales, locales y/o tribales de bienestar infantil apropiadas para recibir notificaciones y compartir información sobre el estado y el progreso de los estudiantes que están en cuidado de crianza. El enlace de cuidado de crianza del distrito también trabajará en colaboración con el coordinador del Título I del distrito para brindar apoyo a los estudiantes en cuidado de crianza que están inscritos o buscan inscribirse en el distrito. El enlace de crianza temporal del distrito capacitará a los puntos de contacto a nivel del edificio.

Cada escuela del distrito, incluidas las escuelas primarias, intermedias y secundarias, establecerá un punto de contacto del edificio para los estudiantes que se encuentran en crianza temporal. El director de cada escuela del distrito designará el punto de contacto del edificio para los estudiantes en cuidado de crianza en consulta con el enlace de cuidado de crianza del distrito. El punto de contacto a nivel del edificio será responsable de coordinar los servicios y recursos para los estudiantes en crianza temporal.

Inscripción Los

estudiantes en cuidado de crianza deben permanecer inscritos en la escuela a la que asistían en el momento en que ingresaron al cuidado de crianza o cambiaron de colocación en crianza, a menos que se determine que asistir a la escuela del vecindario es lo mejor para ellos. Las determinaciones de interés superior deben hacerse lo más rápido posible para evitar la discontinuidad educativa del estudiante y deben tener en cuenta los factores centrados en el estudiante y los aportes de las personas relevantes y apropiadas enumeradas en el procedimiento 3116P.

Si se determina que permanecer en la escuela de origen no es lo mejor para el estudiante, el distrito inscribirá inmediatamente a ese estudiante en su nueva escuela. La inscripción no puede ser denegada o retrasada por el hecho de que no se hayan proporcionado los documentos que normalmente se requieren para la inscripción.

Una escuela no puede impedir que un estudiante en cuidado de crianza se inscriba en base a información incompleta de cualquier historial de colocación en educación especial, cualquier acción disciplinaria pasada, actual o pendiente, cualquier historial de comportamiento violento o comportamiento enumerado en RCW 13.04.155, cualquier multa o tarifa no pagada impuesta por otras escuelas, o cualquier condición de salud que afecte las necesidades educativas del estudiante durante el período de diez (10) días que tiene el Departamento de Niños, Jóvenes y Familias para obtener esa información. Al momento de la inscripción, el distrito hará esfuerzos razonables para obtener y evaluar el historial educativo del niño a fin de satisfacer las necesidades únicas del niño dentro de los dos (2) días hábiles escolares.

Transferencia de

registros Cuando un estudiante en crianza temporal se transfiere de escuela, ya sea dentro del distrito oa otro distrito escolar, la escuela que lo inscribió se comunicará de inmediato con la escuela que lo envió para obtener registros académicos y de otro tipo. La escuela de origen responderá lo antes posible a las solicitudes que reciba de registros de estudiantes en crianza temporal.

Además, al recibir una solicitud de registros educativos de un estudiante en crianza temporal del Departamento de Niños, Jóvenes y Familias, el distrito proporcionará los registros a la agencia dentro de los dos (2) días escolares.

Transporte El

distrito colaborará con las agencias de bienestar infantil estatales, locales o tribales, según corresponda, para implementar un procedimiento de transporte por escrito mediante el cual se proporcionará, organizará y financiará transporte rápido y rentable para que los estudiantes permanezcan en su escuela de origen cuando estén en su mejor interés por la duración de su tiempo en cuidado de crianza.

Si la colocación del estudiante en cuidado de crianza cambia a un área atendida por otro distrito escolar, y se determina que permanecer en la escuela de origen es lo mejor para el estudiante, el distrito escolar de origen y el distrito escolar en el que se encuentra el estudiante is living acordará un método para distribuir la responsabilidad y los costos de proporcionar al estudiante transporte hacia y desde la escuela de origen. Si los distritos escolares no pueden ponerse de acuerdo sobre un método de prorrateo, la responsabilidad y los costos del transporte se compartirán por igual entre los distritos.

Resolución de disputas

En caso de que un cuidador o una persona que tome decisiones educativas cuestionen una decisión del distrito con respecto al mejor interés del estudiante en cuidado de crianza o la implementación de cualquier otra disposición de cuidado de crianza de la Ley Every Student Succeeds de 2015, incluido el transporte, el cuidador o la persona que toma las decisiones sobre educación puede usar el proceso de apelación de tres niveles descrito en el procedimiento que acompaña a esta política. El distrito hará todos los esfuerzos razonables para colaborar con las agencias apropiadas y las partes perjudicadas para resolver la disputa a nivel local.

Las disputas entre el distrito y una agencia de bienestar infantil que permanezcan sin resolver pueden remitirse a la Oficina del Superintendente de Instrucción Pública para su resolución.

Revisión de ausencias inesperadas o excesivas

Un representante del distrito o empleado de la escuela revisará las ausencias inesperadas o excesivas de

estudiantes en cuidado de crianza y aquellos que esperan colocación con el estudiante y adultos involucrados con el estudiante, incluido su trabajador social, enlace educativo, abogado si se designa uno, padre, tutor y padres de crianza. El propósito de la revisión es determinar la causa de las ausencias, teniendo en cuenta: transiciones escolares no planificadas, períodos de huida de la atención, tratamiento hospitalario, encarcelamiento, ajuste escolar, brechas educativas, problemas psicosociales y citas inevitables durante la escuela. día. El representante o empleado tomará medidas proactivas para apoyar el trabajo escolar del estudiante para que el estudiante no se atrase y para evitar la suspensión o expulsión por ausencias injustificadas.

Facilitar la progresión de nivel de grado a tiempo El

distrito: 1) renunciará a los cursos específicos requeridos para la graduación de los estudiantes en crianza temporal si cursos similares se han completado satisfactoriamente en otro distrito escolar; o 2) proporcionar una justificación razonable para la denegación de la exención. En caso de que el distrito niegue una exención y el estudiante hubiera calificado para graduarse del distrito escolar que lo envió, el distrito proporcionará un proceso alternativo para obtener los cursos requeridos para que el estudiante pueda graduarse a tiempo.

El distrito consolidará el crédito parcial, los cursos no resueltos o incompletos y brindará a los estudiantes en crianza temporal oportunidades para acumular créditos de una manera que elimine las barreras académicas y no académicas para el estudiante.

Para los estudiantes que no hayan podido completar un curso académico y reciban crédito completo debido a retiro o transferencia, el distrito otorgará crédito parcial por el trabajo de curso completado antes de la fecha de retiro o transferencia. Cuando el distrito recibe a un estudiante transferido en estas circunstancias, aceptará los créditos parciales del estudiante, los aplicará al progreso académico o la graduación del estudiante o ambos, y permitirá que el estudiante obtenga créditos independientemente de la fecha de inscripción del estudiante en el distrito.

En el caso de que un estudiante se transfiera al comienzo o durante su penúltimo o último año de la escuela secundaria y no sea elegible para graduarse después de que se hayan considerado todas las alternativas, el distrito trabajará con el distrito que lo envía para garantizar que se le otorgue un diploma del distrito de envío si el estudiante cumple con los requisitos de graduación del distrito de envío.

En el caso de que un estudiante inscrito en tres o más distritos escolares como estudiante de escuela secundaria haya cumplido con los requisitos estatales, se haya transferido al distrito, pero no sea elegible para graduarse del distrito después de que se hayan considerado todas las alternativas, el distrito renunciará a su derecho local. requisitos y asegurar que el estudiante reciba un diploma.

Referencias cruzadas:

2418 - Renuncia a la graduación de la escuela secundaria
Créditos

3115 - Estudiantes sin hogar -
Derechos de inscripción y servicios

3120 - Inscripción

3122 - Ausencias justificadas e injustificadas

3231 - Expedientes estudiantiles

6100 - Ingresos locales, estatales y federales
Fuentes

Referencias Legales:

RCW 28A.150.510 Transmisión de registros educativos al departamento de servicios sociales y de salud – Divulgación de registros educativos – Acuerdos de intercambio de datos – Documento de requisitos de necesidades integrales – Informe RCW 28A.225.023 Dependiente de jóvenes de conformidad con el Capítulo 13.34 RCW - Revisión de ausencias inesperadas o excesivas – Apoyo al trabajo escolar de los jóvenes RCW 28A.225.215 Inscripción de niños sin residencia legal RCW 28A.225.330 Inscripción de estudiantes de otros distritos—Solicitudes de información y registros permanentes—Transcripciones retenidas-Inmunidad de responsabilidad—Notificación a maestros y personal de seguridad— Reglas RCW 28A .225.350 Determinaciones de interés superior RCW 28A.320.148 Enlace de crianza temporal: punto de contacto del edificio RCW 28A.320.192 Progresión a tiempo del nivel de grado y graduación de estudiantes que son jóvenes dependientes RCW 74.13.550 Colocación de niños: política de continuidad educativa 20 USC 6301 et sec. Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965, modificada por la Ley Every Student Succeeds Act [ESSA]

Fecha de

adopción: Clasificación:

recomendada Fechas de revisión: 07.17; 01/05/2018; 21.06; 22.06; 9.22